

**ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN**

Valoración del desempate de las ofertas y en su caso, propuesta de adjudicación para la contratación del suministro de mobiliario del Centro Cívico Sevilla Este y otros Centros Cívicos de la red de CC. de Participación Ciudadana.

Sevilla, a  
10/06/2025 HORA:  
9:30 horas  
LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Plaza Nueva, nº 1

**OBJETO DEL CONTRATO**

Adquisición de mobiliario del Centro Cívico Sevilla Este y otros Centros Cívicos de la red de CC. de Participación Ciudadana.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento abierto simplificado. Múltiples criterios de adjudicación valorables de forma automática.

**INTEGRANTES DE LA MESA**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Ana Rosa Ambrosiani Fernández - Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General

**Vocal por la Secretaría General:** D. Fernando Manuel Gómez Rincón - Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla

**Vocal por la Intervención General:** D<sup>a</sup>. Rocío Guerra Macho

**Otros Vocales:**

- D<sup>a</sup>. Fátima Montenegro Gil- Adjunta del Servicio de Laboratorio Municipal
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>Isabel González Romero - Adjunta del Servicio de Gobierno Interior
- D. Diego Gómez García - Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte
- D. Pablo Rodríguez Zulategui- Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Lina Pasamontes de Barrio - Adjunta del Servicio de Contratación

Asisten por el Servicio de Participación Ciudadana:  
-D<sup>a</sup> Fátima García Rubio, Jefa del Servicio.

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:**

Fecha de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 04/04/2025 (nº2025-000457737), y posterior rectificación del Anuncio de licitación publicada el 16/04/2025.

Plazo de presentación de ofertas: hasta el día 12/05/2025 a las 23:59 horas.

ABIERTO SIMPLIFICADO- SOBRE ÚNICO 1

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
xsjEPMvs9D+6VCmfo80oUQ==	Firmado	11/06/2025 07:51:37
Firmado Por	Firmado	10/06/2025 13:34:25
Ana Rosa Ambrosiani Fernandez		
Lina Pasamontes de Barrio		
Observaciones	Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xsjEPMvs9D+6VCmfo80oUQ==	



**PRIMERO.-** Por la presidencia se declara abierto el acto.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, el Servicio de Participación Ciudadana requiere a INTEMO S.C. para que presente declaración responsable de todo el personal de la entidad tanto por cuenta ajena como autónomos y socios trabajadores.

Visto lo anterior, y una vez presentada la documentación requerida a la entidad INTEMO S.C., el Servicio de Participación Ciudadana emite informe de fecha 5 de junio para resolver el empate de las ofertas realizadas por ambas que literalmente se transcribe:

**“ASUNTO:** INFORME DE DESEMPATE

**OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de mobiliario del Centro Cívico Sevilla Este y otros Centros Cívicos de la red de CC. de Participación Ciudadana.

**Valor estimado:** 54.531,19 €, IVA excluido.

**Presupuesto de licitación:** 54.531,19 €, IVA excluido.

**Importe IVA:** 11.451,55 €.

**IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 65.982,74 €.

**Anuncio de licitación:** Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/04/2025 y posterior rectificación el 16/04/2025.

**Plazo presentación ofertas:** Hasta el 12/05/2025 a las 23:59 horas.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado. (Licitación electrónica)

Con fecha 27 de mayo del presente, se emite informe de desempate por el Servicio de Participación Ciudadana, siendo que la Mesa de 3 de junio, en relación al citado informe, determina que los socios trabajadores sean tenidos en cuenta a los efectos del criterio de desempate establecido en el artículo 147 de la LCSP e insta al Servicio de Participación Ciudadana a que requiera a INTEMO S.C. para que presente declaración responsable de todo el personal de la empresa tanto por cuenta ajena como autónomos y socios trabajadores.

El 3 de junio de 2025, y en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación arriba indicada, se requiere a la empresa INTEMO,S.C. documentación complementaria a la presentada el 26 de mayo, en concreto declaración responsable de todo el personal de la entidad tanto por cuenta ajena como autónomos y socios trabajadores.

Analizado el contenido de la nueva documentación presentada por INTEMO SC, y de la ya presentada por MARTINEZ & GIOVANNI, S.L e INTEMO SC, y teniendo en cuenta el criterio adoptado por la Mesa de contratación de 3 de junio, que determina que los socios trabajadores sean tenidos en cuenta a los efectos del criterio de desempate determinado en el artículo 147 de la LCSP resulta lo siguiente:

EMPRESA	TRABAJADORES DISCAPACITADOS EN PLANTILLA		TRABAJADORES CON CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL EN LA PLANTILLA		MUJERES EMPLEADAS EN PLANTILLA	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
INTEMO,S.C	0	0%	0	0%	1 *(1)	33%
MARTINEZ & GIOVANNI,	0	0%	0	0%	1 *(2)	25%

Código Seguro De Verificación	xsjEPMvs9D+6VCmfo80oUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	11/06/2025 07:51:37	
	Lina Pasamontes de Barrio	Firmado	10/06/2025 13:34:25	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xsjEPMvs9D+6VCmfo80oUQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xsjEPMvs9D+6VCmfo80oUQ==</a>			

S.L						
-----	--	--	--	--	--	--

*\*(1) INTEMO,S.C, tiene 3 trabajadores de los cuales una es mujer. Presenta Declaración responsable de que no existen autónomos y/o socios trabajadores en la empresa.*

*\*(2) MARTINEZ & GIOVANNI, S.L. tiene 2 trabajadores y 2 socios colaboradores (4), de los cuales uno es mujer.*

*Conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP, así como en el artículo 147 de la LCSP, que establece los criterios de desempate por orden de aplicación excluyente, y teniendo en cuenta que ambas entidades licitadoras no tienen ni trabajadores discapacitados en plantilla (1º criterio), ni contratos de trabajo temporales en plantilla (2º criterio), el empate se resuelve en base al criterio 3º establecido en dicho Pliego (mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas)*

*A tenor de lo expuesto, se propone a la Mesa de Contratación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aceptar el desempate de las ofertas presentadas por las empresas. INTEMO S.C. y MARTINEZ&GIOVANNI S.L. a favor de INTEMO S.C, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP que rigen la contratación de referencia, así como en el artículo 147 de la LCSP, concretamente por tener el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla*

**SEGUNDO.-** *Clasificar las proposiciones presentadas en el siguiente orden, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliego de Cláusulas Administrativas, una vez dirimido el empate producido entre las dos primeras proposiciones clasificadas, conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, por el siguiente orden decreciente:*

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	INTEMO S.C.	93,42
2	MARTINEZ&GIOVANNI S.L.	93,42
3	OFIDISMA S.A.	90,27
4	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L	89,33
5	OFICACERES, S.L.	89,02
6	ROMAC GESTIONES COMERCIALES S.L.	85,03
7	UNION 50 S.L.	83,54
8	<a href="#">VASCO INFORMÁTICA S.L.</a>	79,79
9	PEDREGOSA S.L.	74,79
10	TINAS, MUEBLES DE OFICINA S.L.	61,95
11	EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L.	58,33
12	REDES DESCANSO S.L.	26,29

**TERCERO.-** *Proponer la adjudicación del contrato a la empresa INTEMO,S.C. al haber obtenido una puntuación de 93,42 puntos y haberse*

Código Seguro De Verificación	xsjEPMvs9D+6VCmfo80oUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Lina Pasamontes de Barrio	Firmado	11/06/2025 07:51:37	
Observaciones		Firmado	10/06/2025 13:34:25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xsjEPMvs9D+6VCmfo80oUQ==		Página 3/4	

dirimido el empate a su favor conforme a los criterios establecidos en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 147.2 de la LCSP.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, presente la documentación que se especifica en el artículo 159.4 de la LCSP.”

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación resuelve lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA MESA

**PRIMERO.-** Aceptar el desempate de las ofertas presentadas por las empresas. INTEMO S.C. y MARTINEZ&GIOVANNI S.L. a favor de INTEMO S.C, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP que rigen la contratación de referencia, así como en el artículo 147 de la LCSP, concretamente por tener el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas en el siguiente orden, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliego de Cláusulas Administrativas, una vez dirimido el empate producido entre las dos primeras proposiciones clasificadas, conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	INTEMO S.C.	93,42
2	MARTINEZ&GIOVANNI S.L.	93,42
3	OFIDISMA S.A.	90,27
4	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L	89,33
5	OFICACERES, S.L.	89,02
6	ROMAC GESTIONES COMERCIALES S.L.	85,03
7	UNION 50 S.L.	83,54
8	VASCO INFORMÁTICA S.L.	79,79
9	PEDREGOSA S.L.	74,79
10	TINAS, MUEBLES DE OFICINA S.L.	61,95
11	EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L.	58,33
12	REDES DESCANSO S.L.	26,29

**TERCERO.-** Proponer la adjudicación del contrato a la empresa INTEMO, S.C., al haber obtenido 93,42 puntos y haberse dirimido el empate a su favor conforme a los criterios establecidos en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 147.2 de la LCSP.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, presente la documentación que se especifica en el artículo 159.4 de la LCSP.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

Ana Rosa Ambrosiani Fernández

LA SECRETARIA

Lina Pasamontes de Barrio

Código Seguro De Verificación	xsjEPMvs9D+6VCmfo80oUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Lina Pasamontes de Barrio	Firmado	11/06/2025 07:51:37 Firmado 10/06/2025 13:34:25
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xsjEPMvs9D+6VCmfo80oUQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xsjEPMvs9D+6VCmfo80oUQ==</a>		

